



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

**Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.**

## ANEXO A

### **Información y documentación que deberán presentar las personas físicas propuestas para ser contratadas bajo el régimen de honorarios.**

1. Acta de Nacimiento en Original.
2. Currículum Vitae (**con fotografía, fecha y firma**).
3. Constancia de Registro en el R.F.C.
4. \*Original de Comprobante de Estudios (Certificado o Título y Cédula Profesional).
5. Constancias Laborales (Únicamente candidatos a Secretarios de Acuerdos y Actuarios).
6. Dos fotografías tamaño infantil, de frente, a color.
7. \*Original credencial para votar **VIGENTE**.
8. \*Original de comprobante de domicilio **RECIENTE** (recibo de teléfono, luz o predial).
9. Original de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
10. Para el caso de que desee que el pago por el presente contrato se realice vía electrónica deberá anexar copia de estado de cuenta de débito o cheques, de lo contrario, el pago correspondiente se le efectuará a través de cheque.
11. Escrito en el que manifieste, en su caso, que es su voluntad que el Tribunal pague el Impuesto Sobre la Renta conforme al Capítulo 1 del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
12. Escrito libre debidamente firmado, a través del cual señale que es de su interés personal y voluntario contratarse bajo el régimen de honorarios y apegarse estrictamente a las cláusulas establecidas en el respectivo instrumento jurídico.

\*Se presentarán en original para fotocopiado y certificación.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### ANEXO B

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**TRIBUNAL**", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**1.** El "**TRIBUNAL**", por conducto de su representante declara que:

**1.1.-** Es un Órgano Jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**1.2.-** De acuerdo a sus necesidades requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en *«describir los conocimientos, y en su caso, experiencia, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales deberán coincidir con el perfil de la persona física que suscriba el contrato»*, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**".

**1.3.-** Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" conforme a la partida "12101 Honorarios".

**1.4.-** La Junta de Gobierno y Administración autorizó la celebración de este contrato en su sesión ordinaria realizada el día \_\_\_\_\_, conforme a los Lineamientos que regulan la contratación de servicios



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

#### Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobados mediante Acuerdo E/JGA/3/2017, de fecha 12 de enero de 2017.

**1.5.-** Celebra este contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**1.6.-** Manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde cubrir a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** como persona física, se efectúe en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

*«En el caso de que la persona a contratar, manifieste que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo, en la Presidencia de la República, en algún órgano constitucionalmente autónomo, o bien, que tiene celebrado un contrato con las instituciones mencionadas, se agregará la siguiente declaración:»*

**[1.7.-]** Tiene conocimiento que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** actualmente se desempeña como *«mencionar, empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Congreso de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, en la Procuraduría General de la República General de la República, en un Tribunal Administrativo, en la Presidencia de la República, en algún órgano constitucionalmente autónomo según corresponda»* respecto de lo cual es obligación de éste tramitar las autorizaciones de compatibilidad correspondientes de dicho *«empleo, cargo o comisión»*, por lo que se exime al **"TRIBUNAL"** de cualquier responsabilidad derivado de lo anterior.

**1.7 [1.8].-** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida La Morena 804 Piso PH, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

**Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.**

#### **2. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", declara que:**

**2.1.-** Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por el **"TRIBUNAL"**.

**2.2.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. \_\_\_ otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.3.-** Cuenta con estudios y conocimientos en materia de *«describir los estudios y conocimientos con que cuenta para realizar los servicios profesionales objeto del contrato, asentando, en su caso, los datos de los documentos con los que el prestador de los servicios acredite lo anterior»* y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como, que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

**2.4.-** Es su voluntad que el **"TRIBUNAL"** pague el Impuesto Sobre la Renta, conforme al Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, hará la manifestación correspondiente.

**2.5.-** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como, que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en el **"TRIBUNAL"** u órgano homólogo, ni en cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Congreso de la Unión, en el Poder Judicial de la Federación, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo, en la Presidencia de la República, en algún órgano constitucionalmente autónomo. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

#### Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

*«En el caso, de que la persona a contratar, manifieste que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Congreso de la Unión, en el Poder Judicial de la Federación, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo, en la Presidencia de la República, en algún órgano constitucionalmente autónomo, o bien, que tiene celebrado un contrato con alguna de las referidas y/o distintas instituciones públicas, la anterior declaración se sustituirá por la siguiente:»*

**[2.5.-]** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que conoce el régimen de compatibilidad de dichos empleos, cargos o comisiones en relación con el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, por lo que sin detrimento [de las funciones que tiene encomendadas en el puesto \_\_\_\_\_ o de la prestación de los servicios contratados con \_\_\_\_\_] *«indicar el nombre correcto del puesto, así como el de la institución pública en la que preste sus servicios, o bien, con la que tenga celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios»*, se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la cláusula Primera de este contrato; asimismo que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, del Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de la Procuraduría General de la República, de un Tribunal Administrativo o de la Presidencia de la República, de algún órgano constitucionalmente autónomo; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

**2.6.-** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El "**TRIBUNAL**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en «*señalar con precisión las actividades o servicios que llevará a cabo el prestador de los servicios para cumplir con el contrato*», mismos que deberá prestar al área que designe el "**TRIBUNAL**".

**SEGUNDA.-** "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" deberá elaborar un informe de las actividades realizadas, durante la vigencia del presente contrato, el cual enviará a la Dirección General de Recursos Humanos al término de la vigencia del mismo. En el caso de las Salas con sede distinta a la Ciudad de México, "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" deberá entregar dicho informe al Delegado Administrativo, marcando copia a la Dirección General de Recursos Humanos.

El citado informe se entregará al término del periodo de contratación.

**TERCERA.-** "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende el "**TRIBUNAL**", así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra obligación que le asista por virtud del presente contrato, incluidos los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren al "**TRIBUNAL**".

**CUARTA.-** "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato al "**TRIBUNAL**" en forma personal e independiente, por lo que, será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

Asimismo, "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", estará obligado a presentar su declaración de situación patrimonial, cuando así lo exijan las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTA.-** El "**TRIBUNAL**" cubrirá a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ (\_\_,





TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

**Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.**

\_\_\_\_\_M.N.) «anotar con número y letra el importe total bruto que se pagará por concepto de honorarios». Dicho importe será pagado en (\_\_\_\_, \_\_\_\_\_) «señalar con número y letra la cantidad de exhibiciones en que se cubrirán los honorarios pactados en el contrato», cada una por la cantidad de \$ (\_\_\_\_, \_\_\_\_\_M.N.) «anotar con número y letra el importe total quincenal que se pagará por concepto de honorarios» importe bruto que se pagará quincenalmente, siempre y cuando los servicios encomendados queden a satisfacción del **"TRIBUNAL"**.

Asimismo, en el caso de que el **"TRIBUNAL"** requiera que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** realice acciones de apoyo extraordinarias, el **"TRIBUNAL"** cubrirá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por dicho concepto, hasta un importe máximo equivalente a dos exhibiciones de las descritas en el párrafo anterior, siempre y cuando los servicios encomendados queden a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, y se cuente con la respectiva suficiencia presupuestal.

**SEXTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del «indicar fecha (día, mes y año) de inicio y de término de la vigencia del contrato. La cual no podrá exceder del ejercicio fiscal en que se suscribe».

**SÉPTIMA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice al **"TRIBUNAL"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**OCTAVA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que el **"TRIBUNAL"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

**NOVENA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** comunicará al **"TRIBUNAL"**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al propio **"TRIBUNAL"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- EI "TRIBUNAL"**, podrá rescindir el presente contrato, sin que medie juicio alguno, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por el **"TRIBUNAL"**;
- d) Por negarse a informar al **"TRIBUNAL"**, cuando así se lo solicite, sobre la prestación y el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores del **"TRIBUNAL"**, sin causa justificada para ello, durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración **2.5**, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula el **"TRIBUNAL"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, el **"TRIBUNAL"** tomando en cuenta





## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/3/2017

#### Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.

los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** la determinación que al respecto se emita.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **"TRIBUNAL"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** con cuando menos cinco días hábiles de anticipación. En todo caso, el **"TRIBUNAL"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá darlo por terminado de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice al **"TRIBUNAL"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. El **"TRIBUNAL"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato, sin que ello implique la renuncia a implementar las acciones legales que, en su caso procedan.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.-** El **"TRIBUNAL"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1o. y 8o. de la Ley Federal del Trabajo y 2o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes aceptan que todo lo no previsto en el



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración**

**Acuerdo E/JGA/3/2017**

**Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017.**

presente contrato se registrá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DE DE 2017.

**POR EL "TRIBUNAL"**

**POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

EL SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION.

---

---

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

---

EI DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

---